



KPMG Cárdenas Dosal, S.C.  
Manuel Ávila Camacho 178 P1,  
Remonte Sur, Miguel Hidalgo,  
C.R. 11680 Ciudad de México,  
Teléfono: +01 52 56 5246 0300  
kpmg.com.mx

Ciudad de México, a 18 de abril de 2018.

C.P. Artemio Jesús Cancino Sánchez  
Titular de la Dirección General de Auditorías Externas  
**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

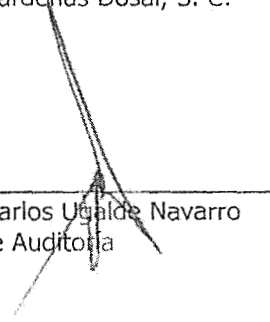
De conformidad con la sección "Condiciones de entrega de los dictámenes, informes y documentos, sus plazos de entrega y distribución" de los Términos de Referencia para Auditorías externas de los estados y la información financiera contable y presupuestaria, en su sección Plazos de entrega y distribución ejercicio 2017 de entes públicos, adjunto sírvase encontrar de acuerdo a lo establecido en los Términos de referencia lo siguiente:

- Reporte de hallazgos definitivo.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente,

KPMG Cárdenas Dosal, S. C.

  
L.C.C. Carlos Ugalde Navarro  
Socio de Auditoría

c.c.p. Lic. Marco Antonio Loaiza Montaña- Director de Finanzas y Planeación  
c.c.p. Lic. Raúl J. Durón Fierro- Titular del Órgano Interno de Control de Liconsá, S. A. de C. V.

**Liconsa, S. A. de C. V.**  
**Al 31 de Diciembre de 2017**

**Reporte de Hallazgos Definitivo**

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. :

Nombre del ente público:  
Período sujeto a revisión:  
Área Administrativa o  
Unidad:

Liconsá, S.A. de C.V.  
2017

Rubro afectado:

Dirección Comercial	Valor Económico	%
Informe Sobre la Revisión de las Operaciones Reportables de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	\$4,355,546,973	
Operaciones Reportables	\$4,355,546,973	100%

Cuenta afectada:

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen  SI  NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI  NO

El hallazgo está atendido

SI  Fecha de solventación:  NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN:	TIPO:
OPERACIONES REPORTABLES ADQUISICIONES	AUSENCIA DE CONTROL INTERNO

Montos y cantidades (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$4,355,546,973	\$2,227,715,124	\$6,841,813	\$6,841,813
100%	51%	0%	0%

Descripción del hallazgo

Derivado de la revisión del concentrado general de contratos y pedidos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (Formato 7), que nos fue proporcionada; identificamos inconsistencias que dificultaron nuestra evaluación y selección, mismas que se describen a continuación:

-Ausencia de número de contrato en los Centros de Trabajo de Morelos, Puebla, Sinaloa, Tabasco, Zacatecas encontrando 161 partidas bajo esta situación.

-Contratos en proceso de trámite a la fecha de nuestra revisión en los Centros de Trabajo de Metro Sur y Morelos, encontrando 5 partidas en esta situación.

-Pedidos y contratos que no deben formar parte del concentrado general debido a que de acuerdo al numeral 5.8.1 contemplado en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios clave VST-DL-PL-005 revisión 28-11-2011 que a la letra dice "Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes de consumo interno y contratación de servicios, que se contraten por un monto equivalente o superior a 4 (cuatro) veces el salario mínimo general mensual vigente para el distrito federal en oficina central y 2 (dos) veces en el centro de trabajo, se formalizará mediante la suscripción de pedidos o contratos, de conformidad con dispuesto por lo indicado en el artículo 81 de reglamento" "Las operaciones cuyo monto sea inferior a lo señalado en el primer párrafo de este numeral, se darán por formalizadas mediante la obtención de la factura emitida por el proveedor o prestador de servicios y la constancia de recepción del bien o servicio. Encontramos 887 partidas en esta situación en los Centros de Trabajo de Metro Norte, Metro Sur, Colima, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Querétaro, Tlaxcala, Toluca, Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas por un importe de \$ 2,021,677

**Fundamento específico legal y/o técnico infringido**

Capítulo Tercero, Manual de Organización General, Dirección Comercial, con clave VST-DA-MOG-014 emitido por la Mtra. Karla Gabriela Jiménez Carrasco Suplente de la Presidencia y Secretaría Ejecutiva.

**Supuestos \* Requisar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Registro o actos \* Requisar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Causas**

No pudimos constatar la existencia de un proceso de revisión por parte de cada uno de los Centros de Trabajo y de igual manera por Oficina Central como concentrador de información. Adicionalmente, existen contratos que no cuentan con el número de folio asignado por la Unidad Jurídica, por no cumplir con la entrega de documentos requeridos para la asignación de dicho folio y no dar seguimiento a este trámite por parte de los Centros de Trabajo.

**Efectos**

17-abr-18  
Bases de datos que pudieran no mostrar la totalidad de los contratos realizados durante el año.

**Recomendaciones**

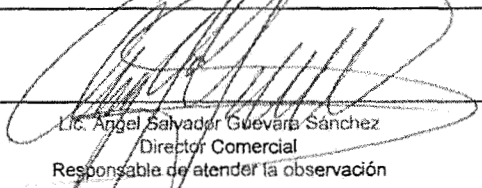
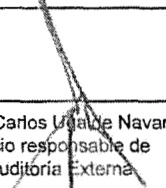
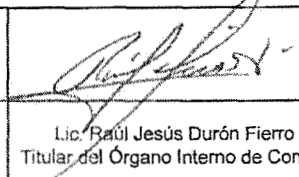
**Correctivas**

Fortalecer por parte de la Dirección Comercial la mecánica de revisión de la información remitida por los centros de trabajo a través de los formatos CASS de los pedidos y contratos que celebren los centros de trabajo.

**Preventivas**

La Dirección Comercial debe difundir y comunicar a los centros de trabajo, así como a la Unidad Jurídica el apego estricto a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, notificando de dicha difusión al Comité Central de Adquisiciones.

**Participantes**

 Lic. Angel Salvador Guevara Sánchez Director Comercial Responsable de atender la observación	 L.C.C. Carlos Ugalde Navarro Socio responsable de Auditoría Externa	 Lic. Raúl Jesús Durón Fierro Titular del Órgano Interno de Control
---	---	--

Fecha de firma:  
Fecha compromiso de atención:

18/04/2018  
31/05/2018

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. :

Nombre del ente público:	Liconsá, S.A. de C.V.		
Periodo sujeto a revisión:	2017		
Área Administrativa o Unidad:	Departamento de Cuentas por Cobrar	Valor Económico	%
Rubro afectado:	Cuentas por Cobrar	\$760,965,661	
Cuenta afectada:	Estimación para cuentas incobrables	\$11,544,239	2%

**Clasificación del hallazgo**

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

**Hallazgo recurrente**

Ejercicio de origen  SI  NO

**El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares**

SI  NO

**El hallazgo esta atendido**

SI  Fecha de solventación:  NO

**Origen y Tipo de hallazgo**

ORIGEN:	TIPO:	
OTRO (ESPECIFIQUE)	OTRO (ESPECIFIQUE)	Clasificación incorrecta de las cuentas por cobrar a mas de 90 días

**Montos y cantidades (Cifras en pesos)**

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$11,544,239	\$11,544,239	\$10,012,038	\$10,012,038
2%	100%	87%	87%

**Descripción del hallazgo**

Dentro del análisis de las cuentas por cobrar a más de 90 días al 31 de diciembre de 2017 que realizó KPMG, se identificaron importes significativos que aún forman parte de la cartera corriente de seguimiento para cobranza; sin embargo para que Contabilidad pueda realizar el registro correspondiente de aquellas cuentas que ya tienen un problema identificado de recuperabilidad y/o cobro, requiere del dictamen por parte del Área de Jurídica, misma que requiere de un detalle de información del Área de Finanzas para poder levantar dicho expediente, razón por la cual cuando no hay documentos que soporten realizar este dictamen, tal y como es el caso de montos de abuso de confianza por dar un ejemplo, simple y sencillamente no habrá forma de dictaminar por el Área Legal. De igual manera se tienen identificados casos que se conocen que no es una cuenta por cobrar como tal, si no que ya son identificados como robos y desfalcos a la Entidad, pero al no cumplir con los requisitos que requiere el Área Jurídica no pueden ser traspasados a la cuenta de trámite legal para que se les de el seguimiento correspondiente y consecuentemente la reserva para cuentas incobrables no se incrementa por estos asuntos de comunicación, información y seguimiento.

**Fundamento específico legal y/o técnico infringido**

Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera.

**Supuestos \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Registro o actos \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Causas**

De acuerdo a la integración de saldos por cobrar al 31 de diciembre de 2017, consideramos que la reserva de la estimación para cuentas incobrables es insuficiente, ya que existen saldos a más de 90 días con importes significativos con algunas partidas provenientes desde el ejercicio 2014, que requieren ser incorporadas indiscutiblemente en la reserva para tales efectos. Como parte de nuestra revisión y de acuerdo a nuestra materialidad se quedó como una partida de seguimiento que deberá ser ajustada en el año 2018.

**Efectos**

No se está mostrando el saldo real de las cuentas por cobrar, debido a que existen cuentas que no han reflejado movimientos en más de 1 año, lo cual es un indicio de que los saldos sean de cobro dudoso y no se encuentren atendidos por parte de Tesorería y Jurídico.

**Recomendaciones**




**Correctivas**

Realizar la reclasificación de los saldos por cobrar mayores a 90 días de aquellas partidas que los Centros de Trabajo y Oficina Central ya tienen perfectamente identificados como robos y/o desfalcos y complementen los datos necesarios para la integración del expediente y sean registradas en las cuentas por cobrar en trámite legal y crear su estimación de cuentas de cobro dudoso, para reflejar la situación real de la cartera. Creación de una subcuenta de trámite legal para incorporar las cuentas antes descritas.

**Preventivas**

Realizar por cada Centro de Trabajo, las depuraciones de las cuentas en concordancia con las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera.

**Participantes**

		
C.P. Vicente Carranco Sánchez Subdirector de Tesorería General Responsable de atender la observación	L.C.C. Carlos Ugarte Navarro Socio responsable de Auditoría Externa	Lic. Raúl Jesús Durón Fierro Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma: 18/04/2018  
Fecha compromiso de atención: 31/05/2018

Reporte de hallazgos

Formato 21

Hallazgo No.:

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.		
Periodo sujeto a revisión:	2017		
Área Administrativa o Unidad:	Contabilidad General	Valor Económico	%
Rubro afectado:	Provisiones a largo plazo		
Cuenta afectada:	Beneficios a los empleados		

**Clasificación del hallazgo**

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

**Hallazgo recurrente**

Ejercicio de origen  SI  NO

**El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares**

SI  NO

**El hallazgo esta atendido**

SI  Fecha de solventación:  NO

**Origen y Tipo de hallazgo**

ORIGEN:	TIPO:	
OTRO (ESPECIFIQUE)	INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS	

**Montos y cantidades (Cifras en pesos)**

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$0			

**Descripción del hallazgo**

Derivado de la revisión del estudio actuarial del despacho Actúa Actuarios, S. C. al 31 de diciembre de 2017 contratado por Liconsa, S. A. de C. V., se observó que dicho estudio se realizó con cifras proyectadas tomando como base los datos del cierre del ejercicio 2016, lo cual resulta incorrecto e impráctico para el reflejo de este pasivo al cierre del ejercicio. En dicha valuación no se pueden observar los cambios en los supuestos económicos, los incrementos salariales otorgados en el año, el reconocimiento de un año más de antigüedad de los empleados, por mencionar algunos conceptos. Además de que no contempló el registro por la indemnización legal. Por lo tanto no cumple con la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados" a la que está sujeta la Entidad.

**Fundamento específico legal y/o técnico infringido**

NIF D-3 Beneficios a los empleados, NIFGG SP-05 Obligaciones Laborales

**Supuestos \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Registro o actos \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Causas**

El estudio actuarial preparado por el consultor Actúa Actuarios, S. C. fue preparado con información con 1 año de antigüedad y no con información del ejercicio auditado, de igual manera no incluye el concepto de indemnización legal como parte del cálculo. El cálculo muestra montos proyectados los cuales son diferentes a los registrados ya que dicho cálculo no muestra la situación real de la Entidad por lo correspondiente a beneficios a los empleados.

**Efectos**

La Entidad mencionó que el cálculo proyectado se viene realizando desde hace más de 13 años con los datos obtenidos al 31 de diciembre de cada año. Dicho cálculo no es preparado con la información correcta y no muestra la situación real de la Entidad en materia de beneficios a los empleados.

**Recomendaciones**

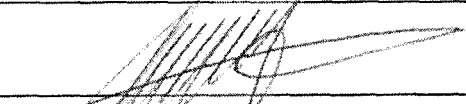
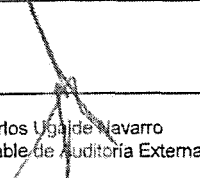

**Correctivas**

Solicitar por parte de la administración de Liconsa al responsable asignado de la elaboración del cálculo actuarial anual; que dicho cálculo sea preparado de acuerdo a lo que dicta la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados". De igual manera la Entidad debe conocer el contenido de dicha Norma de Información Financiera para estar en posibilidades de revisar dicho cálculo antes de su registro, el cual debe ser idéntico a los que muestre el estudio actuarial y desde luego considerando una base adecuada de inicio de este cálculo (septiembre/octubre), del año y así proyectar adecuadamente la situación real de la entidad esperada al cierre anual y en consecuencia que los registros contables que arrojan estos cálculos, empaten con los datos realizados en el estudio de referencia; ya que de lo contrario el estudio un año atrás no es de costo beneficio para la Entidad y lo más importante no refleja la situación real de la entidad a la fecha de auditoría.

**Preventivas**

Cerciorarse de proporcionar al actuario la información correcta próxima al cierre del año, para que los resultados sean razonables y muestren la situación financiera real de la Entidad.

**Participantes**

 Lic. Alberto Medina González Encargado de la Subdirección de Contabilidad General Responsable de atender la observación	 L.C.C. Carlos Ugalde Navarro Socio responsable de Auditoría Externa	 Lic. Raúl Jesús Durón Fierro Titular del Órgano Interno de Control
--	--	--

Fecha de firma:  
Fecha compromiso de atención:

18/04/2018
31/12/2018



Reporte de hallazgos

Hallazgo No. :

Nombre del ente público:  
Periodo sujeto a revisión:  
Área Administrativa o  
Unidad:

Liconsa, S.A. de C.V.	
2017	
Dirección Comercial	Valor Económico %
Informe Sobre la Revisión de las Operaciones Reportables de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	\$8,113,365,100
Operaciones Reportables	\$4,355,546,973 54%

Rubro afectado:  
Cuenta afectada:

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen  SI  NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI  NO

El hallazgo esta atendido

SI  Fecha de solventación:  NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN: OPERACIONES REPORTABLES ADQUISICIONES	TIPO: OTRO (ESPECIFIQUE)	Diferencia significativa en el importe total de pedidos y contratos
---	-----------------------------	---

Montos y cantidades  
(Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$4,355,546,973	\$2,227,715,124	\$4,355,546,973	\$2,227,715,124
54%	51%	100%	100%

Descripción del hallazgo

Derivado de la revisión del concentrado general de contratos y pedidos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (Formato 7), que se nos proporcionó, determinamos una diferencia significativa en el importe total de pedidos y contratos contra lo que nos proporcionó la Dirección Comercial en la justificación del cumplimiento de otros aspectos normativos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público "Formato 12" del informe sobre la revisión de operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que enviamos el 9 de abril de 2018 a través de la página electrónica de la Función Pública Sistema Integral de Auditorías "SIA". El importe con el que trabajamos durante nuestra planeación y revisión de contratos fue de \$ 4,355,546,973; sin embargo, el importe que nos proporcionó la Dirección Comercial para la dar respuesta a la justificación antes mencionada fue de \$ 8,113,365,100. Al ser proporcionada a última hora del día 9 de abril de 2018, fecha de entrega de dicho informe, y al no recibir información detallada para nuestra revisión, dicho importe no fue considerado por el equipo de auditoría como válido.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

De conformidad con la sección Productos de la auditoría de los términos de referencia para auditorías externas de los estados y la información financiera contable y presupuestal para el ejercicio 2017.

**Supuestos \* Requisar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Registro o actos \* Requisar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Causas**

La Dirección Comercial no prepara de manera correcta la información que proporciona a los auditores externos; en concreto, el concentrado general de contratos y pedidos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, esto puede generar una limitación en el alcance de la revisión.

**Efectos**

La omisión en la entrega de la información total o parcial puede ocasionar limitación, retrasos y observaciones en los informes de auditoría.

**Recomendaciones**

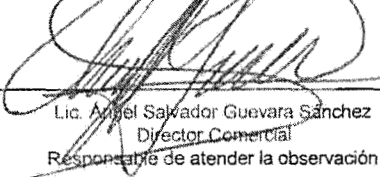
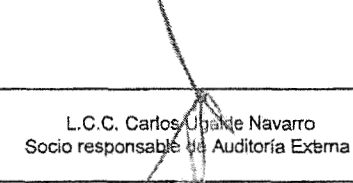
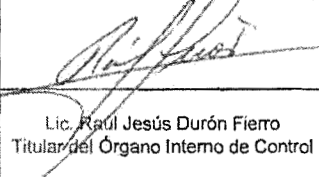
**Correctivas**

Preparar oportunamente la información solicitada y verificar la integridad de la misma.

**Preventivas**

Revisar la integridad de la información recibida de los Centros de Trabajo y cerciorarse de que la información que se proporciona de acuerdo a los requerimientos de auditoría sea la correcta.

**Participantes**

 Lic. Abel Salvador Guevara Sánchez Director Comercial Responsable de atender la observación	 L.C.C. Carlos Ugalde Navarro Socio responsable de Auditoría Externa	 Lic. Raúl Jesús Durón Fierro Titular del Órgano Interno de Control
--	--	--

Fecha de firma:  
Fecha compromiso de atención:

18/04/2011

Reporte de hallazgos

Hallazgo No.:

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.		
Periodo sujeto a revisión:	2017		
Área Administrativa o Unidad:	Contabilidad	Valor Económico	%
Rubro afectado:	Ingresos, netos	\$6,718,053,214	
Cuenta afectada:	Ingresos propios	\$6,624,912,373	99%

**Clasificación del hallazgo**

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

**Hallazgo recurrente**

Ejercicio de origen  SI  NO

**El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares**

SI  NO

**El hallazgo está atendido**

SI  Fecha de solventación:  NO

**Origen y Tipo de hallazgo**

ORIGEN:	TIPO:
OTRO (ESPECIFIQUE)	DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

**Montos y cantidades (Cifras en pesos)**

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$6,624,912,373 99%			

**Descripción del hallazgo**

La Entidad no cuenta con la integración de ingresos ni realiza conciliación de los mismos por cada Centro de Trabajo, esta omisión genera que no se puedan identificar el tipo de partidas (notas de crédito, devoluciones, otros ingresos, etc.).

**Fundamento específico legal y/o técnico infringido**

Aseveración relacionada a la integridad en el rubro de ingresos.

**Supuestos (15) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Causas**

De acuerdo a la integración de ingresos al 31 de diciembre de 2017 que nos proporcionó la Entidad, no fue posible identificar los tipos de ingresos ni la naturaleza de los mismos, ya que los importes presentados estaban en naturaleza deudora.

**Efectos**

La base de ingresos que proporcionó la Entidad no es íntegra, existieron diferencias en el amarre contra cuentas contables, además originó reprocesos en la revisión de auditoría externa.

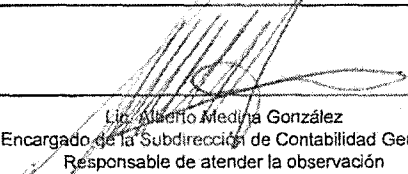
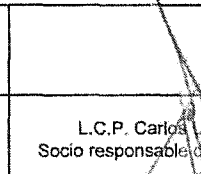
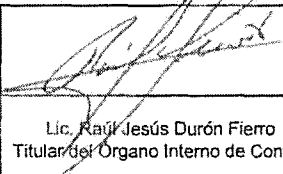
**Recomendaciones**

**Correctivas**

**Preventivas**

Mantener un adecuado control para la conciliación mensual de ingresos, donde cada Centro de Trabajo reporte a Oficinas Centrales la totalidad de ingresos y en caso de tener diferencias, estas puedan ser aclaradas oportunamente.

**Participantes**

		
Lic. Alberto Medina González Encargado de la Subdirección de Contabilidad General Responsable de atender la observación	L.C.P. Carlos Ugalde Navarro Socio responsable de Auditoría Externa	Lic. Raúl Jesús Durón Fierro Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma:  
Fecha compromiso de atención:

18/04/2018

Reporte de hallazgos

Hallazgo No.

Nombre del ente público:  
 Período sujeto a revisión:  
 Área Administrativa o  
 Unidad:  
 Rubro afectado:  
 Cuenta afectada:

Liconsá, S.A. de C.V.	
2017	
Subdirección de Producción	Valor Económico %
Informe Sobre la Revisión de las Operaciones Reportables de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	\$238,419
Operaciones Reportables	\$238,419 100%

**Clasificación del hallazgo**

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

**Hallazgo recurrente**

Ejercicio de origen  SI  NO

**El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares**

SI  NO

**El hallazgo está atendido**

SI  Fecha de solventación:  NO

**Origen y Tipo de hallazgo**

<b>ORIGEN:</b> OPERACIONES REPORTABLES OBRA PÚBLICA	<b>TIPO:</b> INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS	Ausencia de retención 5 al millar
---	--	-----------------------------------

**Montos y cantidades (Cifras en pesos)**

Universo		Muestra		Observado	
				En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$238,419	100%	\$238,419	100%	\$238,419	\$238,419
				100%	100%

**Descripción del hallazgo**

Derivado de la cédula de resultados sobre la revisión de las operaciones reportables de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Formato 17), en la revisión de los contratos de adjudicación directa, pudimos observar que de las estimaciones cubiertas al contratista no se le descontaron los derechos que conforme la Ley Federal de Derechos, procedan por la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control que las leyes de la materia encomiendan a la SFP.

**Fundamento específico legal y/o técnico infringido**

Artículos 128 primer párrafo y 220 del RLOPSRM y artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**Supuestos: \*Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Registro o actos: \*Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Causas**

Existe un desconocimiento para efectuar las retenciones por derechos que se derivan de las operaciones relativas a obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**Efectos**

De las estimaciones cubiertas al contratista, no se están descontando los derechos (retención 5 al millar).

**Recomendaciones**

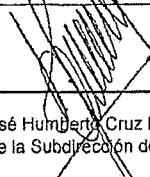
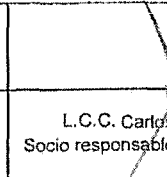
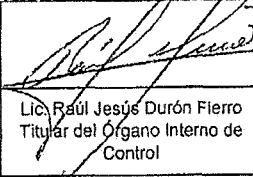
**Correctivas**

Solicitar al centro de trabajo de Nayarit que realice las retenciones correspondientes cuando existen operaciones relativas a obras públicas y de servicios relacionados con las mismas.

**Preventivas**

Instruir al personal encargado del centro de trabajo de Nayarit para efectos de que conozca las obligaciones que procedan por la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control que las leyes de la materia encomiendan a la SFP, en relación a las operaciones relativas a obras públicas y de servicios relacionados con las mismas.

**Participantes**

		
Ing. José Humberto Cruz Ramos Encargado de la Subdirección de Producción	L.C.C. Carlos Ugalde Navarro Socio responsable de Auditoría Externa	Lic. Raúl Jesús Durón Fierro Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma:  
Fecha compromiso de atención:

30/05/2018  
31/05/2018